

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015 **20150075900**, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien REVOCÓ PARCIALMENTE EL ORDINAL PRIMERO de la sentencia apelada. Sírvasse proveer.

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 28 de agosto de 2020.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, COLPENSIONES, incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de \$ **781.242** en primera instancia, y las fijadas por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Laboral en **\$900.000**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ADOCIÓN EN EL ESTADO NO. 065

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA